



DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN EL CONCURSO DE DISEÑO DEL LOGO IDENTIFICATIVO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE ÚBEDA.

Área/Servicio: Jefe de Servicio del Centro Municipal de Información a la Mujer

Expte. rfa. 865/2025.

Asunto: Convocatoria y Bases reguladoras del Concurso de Diseño del Logo Identificativo del Centro Municipal de Información a la Mujer de Úbeda

Mediante oficio de la Concejala delegada de Igualdad, diversidad, Salud y consumo, de fecha 21/01/2025, se comunicó a la Intervención municipal el inicio, por parte del Área de Igualdad, Diversidad, Salud y Consumo, el inicio de expediente administrativo para la instrucción del procedimiento y desarrollo del Concurso para el Diseño de un nuevo logo para el Centro Municipal de Información a la Mujer de Úbeda, para el año 2025, interesándose, al mismo tiempo de la Intervención Municipal que practique la correspondiente Retención de Crédito por importe de 450€, cuantía máxima a distribuir en premios y accésits para la correspondiente convocatoria 2025.

El día 31/01/2025 se emitió Informe propuesta por parte del Jefe de sección del Centro Municipal de Información a la Mujer, de acuerdo con el cual se hizo la oportuna propuesta de bases reguladoras que deben regir el concurso de diseño del logo para el Centro Municipal de Información a la Mujer de Úbeda para su aprobación por el órgano competente..

Por la Intervención Municipal, a la vista de todo lo anterior, con fecha 31/01/2025 se emitió el documento contable de retención de crédito nº 22025000091, por el importe de 450€ a cargo de la partida presupuestaria mencionada (09 2311 22606 22025000671) y, al mismo tiempo, también en fecha de 31/01/2025 la referida Intervención Municipal emitió informe de fiscalización, del siguiente tenor literal:

INFORME

Tipo de control: Intervención de la liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación.

Carácter: Preceptivo. Artículos 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Asunto: Fiscalización Fase A subvenciones en concurrencia competitiva. Concurso para el diseño de un nuevo logo para el Centro Municipal de Información a la Mujer de Úbeda.



El presente expediente se somete a fiscalización previa limitada conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se desarrolla el régimen de control interno del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (BOP nº 130, de 10 de julio de 2019, modificado BOP Nº 30, de 15 de febrero de 2021) (RCI), realizándose la comprobación de los requisitos básicos que dicho Reglamento contempla.

Comprobaciones previstas en el artículo 13 del RCI:

- Que existe crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto. SI*
- Que no haya prescrito la obligación de la Administración. SI*
- Que el acto se dicta por el órgano competente. SI*
- Que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 172 (especialidad y limitación de los créditos), 173 (exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto) y 176 (temporalidad de los créditos) del TRLHL. SI*
 - Para gastos de carácter plurianual, que se cumple lo dispuesto en el artículo 174 del TRLHL NO PROCEDE*
 - Para gastos de carácter plurianual o de tramitación anticipada, que se somete la autorización o el compromiso del gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito en el ejercicio correspondiente. NO PROCEDE*
 - Para gastos con financiación afectada, que existen documentos fehacientes que acreditan que los recursos que financian el gasto son ejecutivos. NO PROCEDE*
 - En la fase de compromiso del gasto, que el compromiso responde a un gasto previamente aprobado y, en su caso, fiscalizado favorablemente, salvo que las fases A y D deban aprobarse conjuntamente. SI*

Comprobaciones previstas en el apartado 4.1.1 del Anexo del RCI:

- Que se incluye remisión a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda y la fecha de publicación en el BOP. SÍ*
- Que figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones que se convocan, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. SÍ.*
- Que figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que son conformes con lo establecido en el artículo 17.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda. SI*
- En caso de que se permitan pagos anticipados o a cuenta, que no se supera el límite previsto en el artículo 37.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda. SI.*



- Que existe informe favorable del Jefe de Servicio o Sección del centro gestor que tramita el expediente. SI.

- Conclusiones.

No se formulan reparos a la propuesta fiscalizada.

Por Decreto de la Alcaldía n.º 350/2025 de 05/02/2025 (BOP Jaén n.º 25 de 65 de febrero de 2025) se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras propuestas por el Jefe de Sección en el informe propuesta de 31/01/2025 antes mencionado , y la autorización del gasto total en premios por un importe de 450€, que se imputará a la aplicación presupuestaria mencionada.

A la vista del veredicto del Jurado Calificador (emitido por unanimidad), configurado de conformidad con la base X del Concurso, tal y como consta en el acta de fecha 25/03/2025 y, en base al mismo, por el Jefe de Sección del Centro Municipal de Información a la Mujer se emitió informe-propuesta de para la concesión r de fecha 01/04/2025, que resulta del siguiente tenor:

“CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO PARA EL DISEÑO DE UN NUEVO LOGO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE ÚBEDA

PRIMERO.- En fecha 21/01/2025 se emitió oficio de la Concejala del Área de Igualdad, Diversidad, Salud y Consumo, para el inicio de la instrucción del procedimiento y desarrollo del Concurso para el Diseño de un nuevo logo para el Centro Municipal de Información a la Mujer de Úbeda, para el año 2025, en cuya virtud se incoa el oportuno expediente por el Centro Municipal de Información a la Mujer, en el cual por el Jefe de Sección del Área se emitió informe de fecha 31/01/2025 de propuesta de las bases reguladoras del concurso para el diseño del logo identificativo del Centro Municipal de Información a la Mujer de Úbeda para

SEGUNDO.- A solicitud de la Concejala de Igualdad, diversidad, Salud y Consumo, a fin de acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente, se ha expedido documento contable de retención de crédito n.º 220250000917, de 31/01/2025, por importe de 450 euros, en la aplicación presupuestaria 2311 22606 22025000671, tal y como dispone el apartado 5 a) de la DA Primera de la Ordenanza.

TERCERO.- En fecha 31/01/2025 se emite, por parte de la Intervención Municipal, Informe con n.º de referencia 62/2025, sin formulación de reparos.



CUARTO.- Por decreto de la Alcaldía nº 350/2025 de 05//02/2025 (BOP Jaén nº 25 de 6 de febrero de 2025), se aprobaron la convocatoria y las bases reguladoras de mencionado concurso.

QUINTO.- Presentadas, primero, las oportunas solicitudes de participación en el Concurso y, luego, los trabajos por parte del alumnado de la Escuela de Arte Casa de Las Torres de Úbeda, por el instructor del procedimiento fue convocado el Jurado para su reunión del día 25 de marzo de 2025 a las 11 horas de la mañana en la sede de la Escuela de Arte Casa de las Torres de Úbeda, a fin de proceder a su constitución y, al mismo tiempo, a las deliberaciones sobre la resolución del concurso.

SEXTO.- A la vista del acta del fallo del jurado de 25 de marzo de 2025 y, habiéndose comprobado que, de la información que obra en el expediente se desprende que los titulares que se proponen para ser beneficiarios de los premios cumplen con los requisitos para ello, se propone la concesión de los premios a los siguientes miembros del alumnado de la Escuela de Arte Casa de las Torres:

*1er PREMIO: Isabel Ruiz de la Torre. ***5820**.*

*2º, PREMIO: Lucía Martínez Navarro ***2773***

QUINTO.- De conformidad con la cláusula XI de las bases de la convocatoria, corresponde a la Alcaldía la resolución del expediente en la que se indicarán los premios otorgados y con la que se pondrá fin al procedimiento”.

Considerando que las ayudas económicas, en forma de subvenciones o premios, forman parte de la actividad de fomento de la que la Administración Local puede hacer uso, con el fin de promover y apoyar actividades de utilidad pública o de interés social que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas de acuerdo con lo establecido en el art. 21. 1 f de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 41. 17 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda,

RESUELVO:

Uno.- Otorgar los premios del Concurso de Diseño del Logo Identificativo del Centro Municipal de Información a la Mujer de Úbeda y proceder a la disposición de reconocimiento de la obligación de gasto de 450 euros, imputables a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del ejercicio 2025, 09 2311 22606 22025000671 (RC 220250000917) para atender a los pagos de los mismos, con el siguiente detalle:

PRIMER PREMIO: ISABEL RUIZ DE LA TORRE ***5820**



SEGUNDO PREMIO: LUCÍA MARTÍNEZ NAVARRO ***2773**

Segundo:- Publicar la presente resolución en la página web municipal Úbeda (<http://transparencia.ayuntamientodeubeda.com>)”.

Tercero. Notificar la presente resolución a las personas premiadas en el Concurso de diseño del Logo Identificativo del Centro Municipal de Información a la Mujer de Úbeda

Información sobre recursos procedentes: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En ÚBEDA, según fecha y firma consignadas electrónicamente.

LA ALCALDESA/
Antonia Olivares Martínez
(Documento fechado y firmado electrónicamente).